



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 174- 2019 - MDC

Catacaos, 25 de Julio de 2019.

VISTO:

El Proveedor del Gerente Municipal de fecha 22 de Julio de 2019, el Informe N° 2360-2019-MDC/SGL-AMG emitido por el Sub Gerente de Logística; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para la contratación de Leche Evaporada Entera de 410 gr para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Catacaos Periodo Agosto a Diciembre 2019, el Informe N° 00290-2019/MDC.GAJ de fecha 24 de Julio emitido de Asesoría Jurídica ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 2360-2019-MDC/SGL-AMG la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia Municipal se apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, para la contratación de "LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2019", para tal efecto, alcanza los actuados en donde consta el requerimiento y la definición del objeto de la prestación, conforme a los documentos que se requieren según lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el Valor de los Recursos Públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Para tal efecto, establece una serie de disposiciones y procedimientos que de manera sistemática regulan el proceso de contratación según la naturaleza de las prestaciones que requiere la Entidad para satisfacer sus necesidades;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, las disposiciones que regulan el Sistema de Contrataciones del Estado establecen una serie de actos de observancia obligatoria que están considerados dentro de la sección de actuaciones preparatorias y que se relacionan a la organización de los actos previos al inicio del procedimiento de selección;

Que, el procedimiento especial normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obligan a la entidad a ordenar de manera sistemática la ejecución de actos previos al procedimiento de selección con la finalidad de asegurar la definición adecuada del requerimiento y la certificación de crédito presupuestario, entre otros;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Artículo 19° de la Ley N° 30225, prescribe "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de Contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, considerando que se ha definido con precisión la prestación requerida y los actos exigidos por ley, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, para la contratación de "LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2019", toda vez que en el presente de anexan los





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



documentos que se requieren para su aprobación, además se trata de un proceso cuya ejecución ha sido debidamente prevista en el Plan Anual de Contrataciones y cuenta con la debida certificación presupuestal con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 249-2019, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 262,762.20 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 20/100 Soles);

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído, de fecha 24 de Julio de 2019 a la Gerencia de Asesoría Jurídica quien mediante Informe N° 00290-2019/MDC.GAJ de fecha 24 de Julio, recomienda aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada recomienda aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, para de Bienes para la Adquisición del Suministro **"LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2019**, por un Valor Estimado de S/ 262,762.20 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 20/100 Soles), con precios vigentes al mes de Julio del año 2019.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041 - 2019 - MDC -A de fecha 09 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, para la contratación de **"LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2019"**, por un Valor Estimado de S/ 262,762.20 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 20/100 Soles), con precios vigentes al mes de Julio del año 2019.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la subgerencia de Logística alcanzar todo lo actuado al comité de selección encargado de la conducción y realización del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada, para la Adquisición del Suministro **"LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2019"**.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

